

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**10332** *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador, marca «Rion», modelo NL-15, fabricado por la empresa «Rion Co. Ltd.», en Japón, y presentado por la empresa «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por don Gabriel María de Álava García, en nombre y representación de la entidad «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Estébanez Calderón, número 5, 28020 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador, marca «Rion», modelo NL-15;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa antes citada;

Considerando el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 20006039;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 312/1999, de 28 de octubre, de estructura de la Consejería de Economía y Empleo, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Álava Ingenieros, Sociedad Anónima», del sonómetro integrador-promediador, marca «Rion», modelo NL-15.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Rion».

Modelo: NL-15.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651: 1996, y UNE-EN 60651/A1: 1997.

Tipo 1 según UNE-EN 60804: 1996, y UNE-EN 60804/A2: 1997.

Rangos de medida:

Ponderación A: 27-140 dB.

Ponderación C: 33-140 dB.

Ponderación Lin: 39-140 dB.

Nivel de ruido de fondo típico: 17 dB(A)rms.

Rango de linealidad: 70 dB.

Rango de impulsos: 73 dB.

Rango de frecuencia:

20-12.500 Hz (con micrófono).

10-20.000 Hz (eléctricamente).

Ponderación frecuencial: A, C y Lin.

Ponderación temporal: S y F.

Detectores: RMS.

Resolución: 0.1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 85 dB.

Frecuencia de referencia: 1 kHz.

Rango de referencia: 50-110 dB.

Tiempo de precalentamiento: 3 s.

Temperatura de funcionamiento: -10 a +50 °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 y 90 por 100.

Segundo: El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-128	16
00005	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo y, en su caso, versión.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 29 de marzo del año 2010, pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada una de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999.

Madrid, 26 de abril de 2000.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.

## UNIVERSIDADES

**10333** *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2000, de la Universidad de Barcelona, por la que se publica la tabla de adaptaciones entre los estudios de Graduado en Dietética y Alimentación Humana, título propio de la Universidad de Barcelona y los estudios conducentes al título oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, homologado para el centro adscrito a la Universidad de Barcelona, Centro de Enseñanza Superior de Nutrición y Dietética (CESNID).*

Visto el Real Decreto 1832/1999, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 22), por el cual se homologa el título oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética en el Centro de Enseñanza Superior de Nutrición y Dietética (CESNID), este Rectorado ha resuelto publicar la tabla de adaptaciones a aplicar entre los estudios de Graduado en Dietética y Alimentación Humana, título propio de la Universidad de Barcelona, cuya impartición fue autorizada por el Decreto 207/1994, de 26 de julio («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de agosto), y los estudios conducentes a la titulación oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética que se imparten en dicho centro.

La tabla de adaptaciones quedará estructurada como figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 3 de abril de 2000.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.

## ANEXO

Tabla de adaptaciones de Graduado en Dietética y Alimentación Humana (plan antiguo) a Diplomado en Nutrición Humana y Dietética

Asignaturas de plan antiguo (Graduado)	Número de créditos	Asignaturas de plan nuevo (Diplomado)	Número de créditos
Anatomofisiología .....	10,5	Estructura y función del cuerpo humano .....	9
Fisiopatología general .....	4,5	Créditos de libre elección .....	4,5
Anatomofisiología .....	10,5	Estructura y función del cuerpo humano .....	9
Fisiopatología general .....	4,5	Fisiopatología .....	7,5
Física y química general .....	9	Química aplicada .....	9
Bioestadística .....	4,5	Créditos de libre elección .....	4,5
Bioquímica .....	9	Bioquímica .....	9
Química de los alimentos .....	4,5	Créditos de libre elección .....	4,5
Nutrición fundamental .....	6	Nutrición .....	8
Historia y deontología de la profesión .....	4,5	Créditos de libre elección .....	4,5
Microbiología general .....	6	Créditos de libre elección .....	6
Optativas primer y segundo semestre (primer curso) .....	12	Créditos de libre elección .....	12
Psicología, sociología y antropología de la alimentación .....	4,5	Alimentación y cultura .....	6
Dietética I .....	7,5	Nutrición aplicada .....	6
Bromatología general .....	6	Bromatología y tecnología de los alimentos .....	7
Patología nutricional .....	4,5	Créditos de libre elección .....	4,5
Farmacología .....	3	Créditos de libre elección .....	3
Patología nutricional .....	4,5	Patología nutricional y farmacología .....	7,5
Farmacología .....	3	Salud pública .....	5,5
Salud pública .....	4,5	Dietética .....	6,5
Dietética II .....	7,5	Alimentos .....	7
Bromatología descriptiva .....	6	Nutrición clínica .....	6
Dietoterapia I .....	13,5	Optativas .....	12
Optativas tercer y cuarto semestre (segundo curso) .....	12	Créditos de libre elección .....	4,5
Toxicología alimentaria .....	4,5	Créditos de libre elección .....	7,5
Higiene alimentaria .....	7,5	Microbiología y toxicología alimentaria .....	12
Toxicología alimentaria .....	4,5	Dietoterapia .....	6
Higiene alimentaria .....	7,5	Tecnología culinaria .....	6,5
Microbiología general .....	6	Créditos de libre elección .....	3
Dietoterapia II .....	6	Deontología .....	4,5
Técnicas culinarias .....	9	Economía y gestión alimentaria .....	6
Legislación alimentaria .....	3	Nutrición comunitaria y educación alimentario-nutricional .....	6
Legislación alimentaria .....	3	Técnicas y métodos de estudio de nutrición aplicada .....	7,5
Historia y deontología de la profesión .....	4,5	Practicum .....	9
Organización servicios de la alimentación .....	9	Nutrición clínica .....	7,5
Nutrición comunitaria .....	9	Técnicas y métodos de estudio de nutrición aplicada .....	7,5
Proyecto .....	10	Calidad y control alimentarios .....	4,5
Proyecto .....	10	Optativas .....	6
Dietoterapia I .....	13,5	Créditos de libre elección .....	6
—	—		
Optativas quinto y sexto semestre (tercer curso) .....	12		